

PÓNGASE TÉRMINO AL PERMISO PRECARIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N°0037 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 A LA SOCIEDAD GASTRONÓMICA ALTO TRES LIMITADA Y OTÓRGASE PERMISO PRECARIO A LA MISMA SOCIEDAD.

DECRETO DAEP N°0032/2023

LO BARNECHEA, 14-03-2023

VISTOS:

En uso de las atribuciones que me confieren el Artículo 21° letra b) del Decreto DAL N° 0992 de fecha 30 de agosto de 2021; lo dispuesto en los artículos 5° letra c), 36°, 56°, 63° letras f), g), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La intención del Municipio de permitir el funcionamiento de empresas gastronómicas en el Espacio Público, previo pago de los derechos respectivos y sin afectación de la movilidad general de los vecinos de la comuna.
- b) Decreto N°0037, del 29 de septiembre de 2020, otorgado a la Sociedad Gastronómica Alto Tres Limitada para la ocupación de una franja de Bien Nacional de Uso Público, con una superficie total de 118,85 m², ubicada en el frontis del local “*Restaurante Alemán Experto*” de Avenida La Dehesa N°1670, para habilitar un área de atención al público, durante el periodo del plan de desconfinamiento gradual de la emergencia sanitaria por Covid-19, declarada por el Ministerio de Salud, que comprende el período entre la entrada de la comuna de Lo Barnechea a la fase “Paso 3 Preparación” hasta que se declare el término de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud.
- c) Solicitud del Sr. Cristian Paublo Vega, ingresada a través de Oficina de Partes con fecha 4 de noviembre de 2022, requiriendo la modificación del Permiso Precario otorgado mediante Decreto N°0037, del 29 de septiembre de 2020, otorgado a la Sociedad Gastronómica Alto Tres Limitada *para la ocupación de una franja de Bien Nacional de Uso Público, con una superficie total de 118,85 m², ubicada en el frontis del local “Restaurante Alemán Experto” de Avenida La Dehesa N°1670, para habilitar un área de atención al público, durante el periodo del plan de desconfinamiento gradual de la emergencia sanitaria por Covid-19, declarada por el Ministerio de Salud, que comprende el periodo entre la entrada de la comuna de Lo Barnechea a la fase “Paso 3 Preparación” hasta que se declare el término de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud*, en cuanto a pagar lo relativo a los Derechos Municipales por concepto de ocupación de Espacio Público.
- d) MEMO DOM N° 0057 de fecha 19 de enero de 2023, el cual informa que las superficies solicitadas no afectan las rutas accesibles de dicho sector y su emplazamiento aportó en la erradicación del uso de la acera como sector de estacionamiento formal; junto con enfatizar que la ocupación no podrá entorpecer las circulaciones peatonales y rutas accesibles.
- e) El Informe de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público del 3 de marzo de 2023, con el V°B° del Sr. Alcalde, para dejar sin efecto Decreto N°0037, del 29 de septiembre de 2020, y otorgar Permiso Precario a la Sociedad Gastronómica Alto Tres Limitada, RUT 76.450.253-1.
- f) Plano DAEP_144415, visado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, el cual establece el área otorgada en el Permiso Precario.

- g) La no existencia de deuda por Pago de Derechos Municipales, dado que presenta exención de dicho concepto consignado en el numeral 9° del Decreto N°0037, del 29 de septiembre de 2020.

DECRETO

- 1) **PÓNGASE TÉRMINO**, al Permiso Precario otorgado mediante Decreto N°0037, del 29 de septiembre de 2020, otorgado a la Sociedad Gastronómica Alto Tres Limitada para la ocupación de una franja de Bien Nacional de Uso Público, con una superficie total de 118,85 m², ubicada en el frontis del local “*Restaurante Alemán Experto*” de Avenida La Dehesa N°1670, para habilitar un área de atención al público, durante el periodo del plan de desconfinamiento gradual de la emergencia sanitaria por Covid-19, declarada por el Ministerio de Salud, que comprende el periodo entre la entrada de la comuna de Lo Barnechea a la fase “Paso 3 Preparación” hasta que se declare el término de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud.
- 2) **OTÓRGASE PERMISO PRECARIO** a la **SOCIEDAD GASTRONÓMICA ALTO TRES LIMITADA** RUT: 76.450.253-1, cuyo representante legal es el Sr. Cristian Enrique Paublo Vega, RUN , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida La Dehesa N°1670, comuna de Lo Barnechea, para la ocupación de una franja de Bien Nacional de Uso Público, con una superficie total de 118,85 m², ubicada en el frontis del local “*Restaurante Alemán Experto*” de Avenida La Dehesa N°1670, para habilitar un área de atención al público.
- 3) El área otorgada en Permiso Precario se encuentra graficada en el documento adjunto **PLANO_DAEP_144415** visado por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, el cual será suscrito por el permisionario y que pasará a formar parte integral del presente decreto.
- 4) El permiso se otorga a contar de la notificación de este Decreto. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Permiso es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, previo aviso por carta certificada, la cual será enviada con 30 días corridos de anticipación a la dictación del correspondiente decreto.

De igual modo, el Municipio podrá poner término al Permiso por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto, constatadas por las unidades municipales competentes.

En el caso de que el permisionario quiera poner término al Permiso, este deberá encontrarse al día en el pago de servicios, si los hubiere, e informar por escrito al Municipio, con el fin de dictar el decreto correspondiente.

- 5) La aceptación de este Permiso Precario obliga al beneficiario a cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Obtención de permisos municipales adicionales u otro servicio según corresponda.
 - b) Pagar los gastos de consumo de electricidad, agua potable y otros gastos si los hubiere.
 - c) Mantener el terreno y sus espacios vecinos en óptimas condiciones de presentación y limpieza.
 - d) La mantención del predio autorizado será responsabilidad del permisionario, esto para el caso de mantención preventiva y correctiva en todos sus elementos.
 - e) Cualquier daño que se produzca en el lugar producto del uso del predio autorizado, deberá ser restituido en las mismas condiciones originales, tanto para el material vegetal como para otro elemento que se requiera.
 - f) Asegurar la circulación peatonal y respetar las rutas accesibles del sector.
- 6) Queda prohibido al beneficiario lo siguiente:

- a) Edificar o realizar cualquier obra distinta a la señalada en este Decreto.
 - b) Destinar el terreno a un fin distinto al señalado en el presente Decreto.
 - c) Ocupar terreno fuera del área autorizada.
 - d) Ceder o transferir a cualquier título el presente permiso.
 - e) Obstaculizar la circulación peatonal o las rutas accesibles del sector.
 - f) Mantener en el área pública, cualquier tipo de elemento como, artículos de aseo, basuras o instalaciones para animales.
- 7) Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público supervisar el estricto cumplimiento del presente Decreto en lo que a cada uno compete.
- 8) Pagar los Derechos Municipales por concepto de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de acuerdo con lo estipulado en el Título VI, Artículo 12°, numeral 15), letra a) de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Servicios, Permisos y Concesiones Municipales aprobada mediante Decreto DAL N°1155/2022 del 28 de octubre de 2022.

Superficie otorgada en Permiso Precario: 118.85m²

La suma resultante deberá pagarse semestralmente en la Tesorería Municipal.

- 9) La Municipalidad a través del Secretario Municipal, notificará al Sr. Cristian Enrique Paublo Vega, RUN : _____, del presente Decreto. La suscripción de dicha notificación constituirá para todos los efectos legales, la aceptación de las obligaciones establecidas en este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCA CELIS CONTARDO
DIRECTOR DE ASESORIA URBANA Y
ESPACIO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

